## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| ORGANISMO RESPONSABLE | Secretaría del Deporte y la Recreación |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | Nelson Felipe Montoya Montoya |
| CARGO DEL PROPONENTE | Secretario del Deporte y la Recreación |
| NOMBRE DE PROYECTO | Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. |
| No. de BP | BP-26005610 |
| META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO | 62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos |
| META DEL PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS | 62010010014-1705 A diciembre de 2027, se ha realizado 9 intervenciones de adecuación o mantenimiento a escenarios deportivos y recreativos de la comuna (previo concepto técnico). |
| **PRESUPUESTO DEL PROYECTO** | |
| Valor período cero (0) | **$ 605.400.639** |
| Valor período Uno (1) | **$ 630.609.827** |
| Valor período Dos (2) | **$ 638.000.000** |
| **VALOR HORIZONTE DEL PROYECTO** | **$ 1.874.010.466** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

## 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Santiago de Cali, en los últimos años se ha consolidado como una ciudad destacada en las justas deportivas de todos los niveles, Regional, Nacional e internacionales, haciendo visible la capacidad competitiva de la ciudad cuando se encuentra en las justas deportivas de elite.

Las grandes inversiones en las construcciones, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y la gestión de programas de desarrollo social y fomento hacen de la Secretaria del Deporte un eje fundamental para la visibilización de Cali como ciudad deportiva, epicentro para el desarrollo de los eventos o justas deportivas en la zona sur del continente. Fue para el año 2012, donde la secretaria del deporte potencializo la ejecución de sus programas y aumento la cobertura que se realizaba a la comunidad, llegando a la mayor cantidad de espacios posibles con los programas que en la actualidad generan alto impacto entre sus beneficiarios. Las estrategias de comunicación y gestión de la información e los programas genero la posibilidad a toda la población de conocer la existencia de la atención deportiva por parte del organismo con distintos programas y el apoyo a deportistas de alto rendimiento, ligas y clubes, así como alcanzar el acompañamiento de deportistas consagrados en el crecimiento de los nuevos talentos de la ciudad como actividad ejemplarizante.

El área de infraestructura Deportiva cuenta con 619 escenarios deportivos en la ciudad y pretende a través de su esquema de Intervenciones a escenarios deportivos que incluye: Diseño, Mantenimiento, Mejoramiento, Adecuación y Construcción, convertirla en una ciudad con gran oferta de escenarios deportivos y recreativos para la práctica del deporte, la recreación y actividad física. Se incluye dentro de esta oferta, los escenarios deportivos de comunas y corregimiento, además de los escenarios de alto rendimiento, que la mantienen como destino de importantes deportistas y eventos de reconocimiento Mundial

El recurso que llega al organismo para realizar cualquier intervención de adecuación o mantenimiento es limitado por tal motivo en la comuna 17 se evidencia la deficiencia en la calidad de la infraestructura deportiva y recreativa y en la oferta de espacios deportivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

## 3. VIABILIDAD

### 3.1. POLÍTICA

La implementación de acciones encaminadas a la actividad física y recreativa se soportan en el siguiente marco normativo:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 52º define "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Ley del Deporte 2015 define "Recreación: Es un proceso de acción participativa y dinámica que propende por el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, para el disfrute, creación y libertad, desarrollando las potencialidades del ser humano y el aprovechamiento de las expresiones físicas y mentales, generadas a partir del juego, el ocio y la lúdica

.

Ley 1920 de 1991 define "Los recursos del Fondo se destinarán: A la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas; A la capacitación técnico - deportiva para los deportistas, entrenadores y personal auxiliar del deporte; A la consecución de implementos deportivos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, ubicadas en las jurisdicciones respectivas; Al financiamiento de eventos deportivos de carácter Departamental, Municipal, Nacional e Internacional. Los recursos del Fondo se invertirán en las áreas rurales y urbanas en la proporción en que se encuentre distribuida su población, sin ser inferior esta inversión al 25% del total de los recursos disponibles en cualquiera de las dos áreas.

Ley 181 de 1995 en Artículo 5 dice "La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Plan Decenal Nacional en su Objetivo Estratégico 18, línea de fomento: Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión. El derecho a la recreación: la existencia de la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho fundamental, sobre la base de que contribuye eficazmente al desarrollo de los pueblos y las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Se deben fomentar las prácticas sociales de recreación y contribuir a una cultura que, mediante la actividad física, promueva hábitos de vida saludable que en su orientación procuren el aprovechamiento del tiempo libre.

Plan Decena Municipal en lineamiento 5: Oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Además, desde el Acuerdo 0545 de 2022, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” estableció dentro del Propósito: 62. Cali. Renovada y Sostenible; Reto: 6201Seguridad, Convivencia y Justicia, lo siguiente:

- Programa: 6201001 – Ordenamiento Territorial e Integración Regional

Que el Acuerdo 438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” incorpora la figura del presupuesto participativo, a que se refiere la ley 1551 de 2012, se estableció las partidas presupuestales asignadas por la Administración Municipal para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos dentro del Plan de Desarrollo de Comuna y Corregimientos.

Teniendo en consideración este marco legal, es indispensable desde la entidad territorial desarrollar el proyecto en beneficio de la comunidad caleña y en cumplimiento de lo expuesto en este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

### 3.2. METODOLÓGICA:

La Secretaría del Deporte y la Recreación dando cumplimiento a una de sus funciones establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, articulo 181. Específicamente el numeral: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la Secretaría. Por tanto, se requiere llevar a cabo acciones en pro del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Para lograr el planteamiento de este proyecto, con sus indicadores y productos, la Secretaría del Deporte y la Recreación se alineó al paso 4 de la metodología temporal de presupuesto participativo vigencia 2025, donde en audiencias públicas se identifican ideas de proyectos según las necesidades propias de cada comuna o corregimiento atendiendo los requerimientos de la población y permitan el cumplimiento del objeto misional de la Secretaría.

Una vez, recopilada la información se integró al Plan de Desarrollo a través de metas, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

En cumplimiento al Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene bajo su responsabilidad 3 metas para esta comuna, dentro de las que se encuentra;

- Meta: 62010010014-1705 A diciembre de 2027, se ha realizado 9 intervenciones de adecuación o mantenimiento a escenarios deportivos y recreativos de la comuna (previo concepto técnico).
-

Se tiene como objetivo general del proyecto: Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Con las siguientes actividades contenidas en la cadena de valor:

1. Realizar adecuaciones a la infraestructura deportiva de los escenarios deportivos y recreativos de la comuna 17 del Distrito Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

2. Realizar interventoría de los procesos de adecuación o mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa de los escenarios de la comuna 17 del Distrito Santiago de Cali

**3.3 TÉCNICA**

El indicador del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos meta 1705 se tiene como meta 9 intervenciones durante la vigencia 2024 – 2027.

Para la vigencia 2025 se harán 3 intervenciones en el escenario de bloques del limonar, Escenario ciudad real, Escenario Valle del Lili donde contiene algunas adecuaciones como; losa para juegos infantiles, dotaciones de juegos infantiles, adecuaciones sanitarias, pantalla de protección cancha múltiple y entre otras, según corresponda y la necesidad de cada escenario deportivo, para conservar el escenario deportivo y recreativo.

Con esto se mejora la calidad de la infraestructura deportiva y recreativa contribuyendo al aumento en la oferta de espacios deportivos permitiendo que la población en la Comuna 17 tenga un adecuado uso del tiempo libre y así el proyecto contribuya con indicador de Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida en la ciudad de Cali.

Para llevar a cabo el proyecto, se cuenta entonces con los recursos necesarios para asegurar en vigencia 2025 el siguiente producto:

Servicio de administración de la infraestructura deportiva; servicio en el cual se pretende tener 3 infraestructuras deportivas en operación.

**3.3. FINANCIERA**

Los indicadores financieros obtenidos con el planteamiento de este proyecto muestran que se pueden realizar las actividades y alcanzar los productos esperados a través de estas. Los valores de costos son obtenidos de listados de precios unitarios 2024 preparado a partir del Decreto Nov 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, lo que determina la viabilidad positiva, siempre y cuando se mantenga dentro de los márgenes planteados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

La ponderación financiera del proyecto muestra una TIR positiva y relación costo beneficio superior a las oportunidades que brinda socialmente el mercado.

PROYECTO: VIABLE: X NO VIABLE:



FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: David Andrade – Contratista 
Revisó: Andrés Felipe Camelo Ortiz- Subsecretario de infraestructura Deportiva y Recreativa (E) 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde